



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de ésta para el desarrollo del Programa Emprender en la Universidad 2017-2018. (2017062533)

Habiéndose firmado el día 12 de julio de 2017, el Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de ésta para el desarrollo del Programa Emprender en la Universidad 2017-2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de noviembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES SLU, POR EL QUE SE FORMALIZA LA
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE
ÉSTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EMPRENDER EN LA
UNIVERSIDAD 2017- 2018

En Mérida, a 12 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 154, de 11 de agosto) autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 11 de julio de 2017.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08.786.433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 07 de agosto de 2015, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Mérida el día 07 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**MANIFIESTAN**

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 129 de 7 de julio), y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 262/2015, de 8 de agosto, corresponde a la Dirección General de Empresa y Competitividad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, en particular:

- a) La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- b) La gestión de los incentivos regionales.
- c) Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
- d) La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- e) El fomento de la cooperación empresarial.
- f) El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- g) El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial.
- h) El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Segundo. Que el actual Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Extremadura, 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 8, "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.iii "El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pymes innovadoras", Objetivo Específico 8.iii.1 "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando, su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación", considera como acciones elegibles aquellas que persigan fomentar la cultura del emprendimiento y la empresa.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Quinto. Extremadura es una región desfavorecida en el ámbito europeo, carente de un tejido empresarial sólido y competitivo. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en el propio Programa Operativo, por lo que, alineado con los objetivos marcados en el mismo, resulta preciso acometer inversiones que vengán a favorecer la creación de empresas, atendiendo así a la problemática territorial del escaso espíritu empresarial, promoviendo además que estas empresas creadas sean cada vez más sólidas y competitivas.

Así, en el marco de esta necesidad detectada, es en el que se diseña y planifica el presente Programa de Actuaciones, cuyo objetivo es el fomento del emprendimiento y la creación de empresas a través de proyectos promovidos por egresados universitarios y personas que han finalizado sus estudios de Formación Profesional Superior.

Se trata, de este modo, de una iniciativa que se focaliza fundamentalmente en promocionar la cultura del emprendimiento, principalmente en la población joven con titulación universitaria o con formación profesional y que, al encontrarse desempleada, puedan valorar la posibilidad del emprendimiento como una opción laboral.

El programa se centrará en mejorar la cualificación de personas desempleadas a través de la formación y asesoramiento personalizado, con el propósito de despertar vocaciones empresariales. Para ello se ofrecerán una serie de recursos dirigidos a madurar y desarrollar ideas de negocio, con la perspectiva de que puedan convertirse en posibles proyectos empresariales a poner en marcha por sus promotores.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Programa Emprender en la Universidad, se desarrollará a través de la figura de las Transferencias Específicas recogidas en la Ley 1/2017, de 27 de enero de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (DOE extraordinario núm. 1, de 28 de enero).

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, a los efectos de lo previsto en la presente Ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, ajustándose la cuantía a las actuaciones concretas a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



artículo 50.3 de la Ley 1/2017, de 27 de enero de 2017, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, las partes intervinientes, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50.3, párrafo segundo, de la Ley 1/2017, de 27 de enero de 2017, acuerdan la celebración del presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la financiación del Programa Emprender en la Universidad 2017-2018, en el marco de las políticas públicas en materia de fomento de la cultura emprendedora, emprendimiento y creación de empresas, llevando a cabo actuaciones en el ámbito de la población joven con titulación universitaria o con formación profesional, y que al encontrarse desempleada puedan valorar el emprendimiento como una opción laboral.

En este sentido, la presente transferencia específica recoge ejecución de acciones de carácter plurianual, justificado dicho alcance temporal esencialmente en los plazos de inicio y fin de los cursos de la universidad y formación profesional, por ser éste el ámbito principal de realización de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

De este modo se prevé un conjunto de actuaciones a desarrollar a lo largo de este segundo semestre de 2017 y primer semestre de 2018, adaptando la ejecución del programa al curso académico.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones previstas en anexo I del presente convenio para el desarrollo del programa Emprender en la Universidad, en las anualidades 2017 y 2018.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En particular el presente Programa Emprender en la Universidad, se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones para cada una de las dos anualidades:

- I. DE LA UNIVERSIDAD A TU EMPRESA. Dirigida a personas emprendedoras aún con vinculación universitaria, con el objetivo de estudiar la posibilidad de convertir sus proyectos fin de grado / fin de máster / proyecto de investigación, etc. en una realidad empresarial en nuestra región.
- II. CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA. Dirigida a personas emprendedoras con titulación universitaria o de Formación Profesional Superior que tengan una idea empresarial y la quieran poner en marcha, apostando así por la retención del talento, y, en su caso, el retorno de extremeños en el exterior.

Así mismo, se desarrollarán acciones dirigidas a conectar emprendedores innovadores, creativos y proactivos que sean capaces de proponer ideas que vengan a resolver determinados retos empresariales de la región.

- III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN. Medidas de carácter transversal a los dos bloques de actuaciones anteriores, dirigida tanto a captar participantes para cada una de ellas como a difundir los resultados del Programa. Para asegurar la máxima difusión y permitir la mayor concurrencia posible se llevará a cabo un plan de comunicación específico por actuación, basado en diferentes soportes y elementos de difusión, según el público al que se dirijan.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.

Tercera. Financiación, Régimen de aportaciones y Justificaciones.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del presente Programa, será a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de doscientos veintiseis mil trescientos



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ochenta euros (226.380,00 euros), con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación	Superproyecto	Proyecto	F.F.	Programa Operativo/ Tema Prioritario/Eje/ Tasa cofinanciación	Importe
2017	1404.323A.443.00	201514049002	201614004001200	FS	Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 OT. 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral PI. 8.3. OE. 8.3.1 80 % Cofinanciación	121.780,00
2018	1404.323A.443.00	2015140049002	201614004001200	FS	Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 OT. 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral PI. 8.3. OE. 8.3.1 80 % Cofinanciación	104.600,00
IMPORTE TOTAL ACTUACIONES						226.380,00

Así, la presente Transferencia Específica, se encuadra dentro de la Aplicación Presupuestaria 1404.323A.443.00, Superproyecto 201514049002, denominado 8.3.1 "Aumentar las competencias emprendedoras y las empresas e iniciativas por cuenta propia", Código de Proyecto de Gasto 201614004001200 "TE Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme. Emprender en la Universidad", estando financiada en un 80 % por el Fondo Social Europeo, P.O. Extremadura 2014-2020.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



De igual modo, la transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, conforme al siguiente calendario de pagos:

- El 100 % del importe correspondiente a la anualidad 2017 a la firma del presente convenio.
- En el primer trimestre del año 2018, el 100 % del importe correspondiente a dicha anualidad conforme al desglose presupuestario previsto en el presente convenio, y una vez justificado por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, el total del importe abonado en la anualidad 2017.

En este sentido, con respecto a la cuantía correspondiente a la anualidad 2017 y que no sea justificada tras la presentación de esa primera justificación en 2018, será responsabilidad de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme proceder a su reintegro una vez aprobada dicha justificación por la Comisión de Seguimiento del presente convenio, teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

Cada una de las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme SLU, deben venir acompañadas de:

- a) Memoria de actuaciones desarrolladas firmada por el Responsable del Proyecto
- b) Documentación acreditativa conforme a lo indicado en el anexo II del presente documento.

La justificación final por el total de cada anualidad de la Transferencia Específica se realizará de acuerdo con los siguientes plazos:

- La anualidad 2017 se justificará antes del 31 de marzo de 2018.
- Los anualidad 2018 se justificará antes del 30 de septiembre de 2018.

Los gastos derivados de la presente Transferencia Específica correspondiente a la anualidad 2017 deberán estar comprendidos entre la fecha de firma del presente documento y el 31 de



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



diciembre de 2017. Los gastos correspondientes a la anualidad 2018 abarcarán desde el 01 de enero al 30 de junio de 2018.

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de actuaciones derivadas del presente año, la transferencia específica de la anualidad 2018, estará supeditada a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Para la justificación total de cada una de las anualidades de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados.

Cuarta. Obligaciones de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme SLU, asume con carácter específico las siguientes obligaciones:

Deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la transferencia específica de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2001 de 3 de abril, y en el Reglamento (CE) 1303/2013, de la Comisión de 17 de diciembre, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones financiadas con cargo a Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Asimismo deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanza-



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



dos a Pymes, SLU, reconoce y acepta, para la transferencia específica recogida en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o un código de contabilidad adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de la transferencia específica.

Quinta. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.

1. Se considerará incumplimiento total de las obligaciones contenidas en el presente convenio, la concurrencia de alguna de las siguientes causas:
 - La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido para ello para cada anualidad.
 - Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta del presente convenio.
 - Justificación inferior al 40 % del importe otorgado para cada anualidad en virtud del presente convenio.

Caso de concurrir alguna de estas causas, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ésta vendrá obligada a la devolución total del importe de la transferencia específica y al reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas más los intereses legales correspondientes.

2. En caso de que la justificación de cada anualidad, no alcance el 100 % del importe otorgado para cada una de ellas, pero la justificación sea igual o superior al 40 % del importe concedido para cada anualidad, se considerará que existe un incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en el presente convenio. En este supuesto, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la transferencia específica no justificada y al reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades no justificadas más los intereses legales correspondientes.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Sexta. Comisión de seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de addenda, las modificaciones previstas en la cláusula séptima del presente convenio.
- d) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



e) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.

f) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter trimestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Séptima. Eficacia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su validez hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, en relación a la ejecución de los gastos y justificación final por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto en el que las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto, entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones, para cada una de las anualidades del programa.

Octava. Causas de Resolución y efectos de la misma.

Serán causas de resolución del presente convenio:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- El vencimiento del plazo de eficacia.
- Acuerdo mutuo y expreso (formalizado por escrito) de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante". En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el presente convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Novena. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Dado que existe financiación con cargo a fondos comunitarios, se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre 2013, y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Décima. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 1/2017, de 27 de enero (DOE Extraordinario n.º 1, de 28 de enero).

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula sexta. En los supuestos en los que la Comisión de Seguimiento no alcance un acuerdo sobre la controversia planteada, las mismas serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la ley de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
PD Res. de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto)
La Secretaria General,

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ANEXO I TAREAS A REALIZAR

Uno. Transferencia Específica.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 226.380,00 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 323A "Desarrollo Empresarial", con la siguiente clasificación y código de identificación de proyecto:

2014.14.04.323A.443.00, Superproyecto 2015.14.04.9002 "8.3.1. AUMENTAR LAS COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS E INICIATIVAS POR CUENTA PROPIA", Proyecto 2015.14.04.9002 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. EMPRENDER EN LA UNIVERSIDAD". Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8, "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.iii "El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pymes innovadoras", Objetivo Específico 8.iii.1 "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando, su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación",.

Del total del importe de Convenio, se imputarán 121.780,00 euros con cargo a los presupuestos 2017 y 104.600,00 euros con cargo a los presupuestos 2018, para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

Dos. PROGRAMA EMPRENDER EN LA UNIVERSIDAD.

El objetivo de este Programa es el fomento del emprendimiento y la generación de empleo a través de la dinamización empresarial mediante la participación de proyectos promovidos por egresados universitarios y personas que han finalizado sus estudios de Formación Profesional Superior.

Se trata de una iniciativa que se focaliza fundamentalmente en promocionar la cultura del emprendimiento, principalmente en la población joven con titulación universitaria o con formación profesional y que al encontrarse desempleada puedan valorar la posibilidad del emprendimiento como una opción laboral.

En cierta medida podría considerarse que el origen del presente programa se sitúa parcialmente en la ejecución de un programa de similares características en 2016 también por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, iniciativa que ha servido de experiencia piloto para desarrollar el presente programa de emprendimiento en la universidad en 2017 y 2018.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



De este modo, con cargo al presente programa, en base al análisis de los resultados obtenidos en 2016, tanto cualitativos (cuestionario de satisfacción) como cuantitativos (índices de participación en las diferentes actividades), se contemplan algunas actuaciones similares a las desarrolladas en la primera edición, incrementándose además la oferta de manera notable en el desarrollo de actuaciones novedosas, actuaciones dirigidas a trabajar la motivación emprendedora, la conexión de retos empresariales de la región con los emprendedores participantes, mediante el desarrollo de actuaciones que en ningún caso fueron programadas ni desarrolladas en 2016. Otra novedad relevante es el perfil del público al que se dirige el programa, extendiéndose en este caso a titulados en Formación Profesional y a extremeños retornados.

El programa se centrará en esta edición en mejorar la cualificación de personas desempleadas a través de la formación y asesoramiento personalizado, con el propósito de despertar posibles vocaciones empresariales. Para ello se ofrecerán una serie de recursos dirigidos a madurar y desarrollar posibles ideas de negocio con la perspectiva de que puedan convertirse en posibles proyectos empresariales a poner en marcha por sus promotores.

Las actuaciones a implementar pretenden abarcar todo el proceso de puesta en marcha de iniciativas empresariales, desde fases muy iniciales de fomento de la cultura empresarial y emprendedora, pasando por el análisis de la viabilidad de dichos proyectos, la formación, y el asesoramiento para la puesta en marcha de los negocios e inicio de la actividad empresarial.

El contenido del presente programa, el cual se centra en la puesta a disposición de jóvenes desempleados de la región con formación universitaria o de Formación Profesional en una serie de actividades formativas, en diferentes formatos, combinada con tutorías especializadas ofrecidas tanto por los propios servicios técnicos de Avante, consultoras especializadas o incluso empresarios ya consolidados que puedan ofrecer su experiencia y asesoramiento a modo de mentores.

El público objetivo al que se dirige las actuaciones previstas en la presente transferencia presenta los siguientes perfiles:

- Desempleados aún con vinculación universitaria, con los que se trabaje en convertir sus proyectos fin de grado, fin de master, proyectos de investigación, etc. en proyectos empresariales.
- Licenciados universitarios o de Formación Profesional Superior que tengan un proyecto empresarial.
- Extremeños retornados, con perfil universitario, conforme a la definición indicada en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Conforme a dichos perfiles, la participación de las personas descritas en los párrafos anteriores en las diferentes actuaciones del programa se gestionará a través de la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU (extremaduraavante.es), desarrollando y gestionando Extremadura Avante un apartado específico, enlace a micrositio, que servirá para gestionar toda la información del programa, inscripciones y contactos con los participantes. La gestión de dichas inscripciones deberá realizarse sin más requisito previo que adaptarse a los perfiles requeridos y posibilitando la asistencia de las personas hasta completar aforo disponible en cada una de las actividades que se programen; promoviendo así la mayor concurrencia posible de asistentes conforme a la dimensión prevista para cada actividad en el apartado *Actuaciones a Desarrollar* en cada anualidad.

Así mismo, será responsabilidad de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, la recopilación y presentación de todos aquellos datos relativos a estos participantes al objeto de justificar la adecuada realización del programa en todas y cada una de sus actividades.

En base a todo ello en ningún caso se entiende que el contenido de lo que se ofrece dentro del presente programa tenga la consideración de ayudas de estado, al no estar dirigidas las mismas a empresas, tal como señala el *apartado 2.6 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, en el que de manera taxativa se señala que "Las normas sobre ayudas estatales solo se aplican cuando el beneficiario de la medida de ayuda es una empresa"

Articulado en armonía con el Plan Estratégico de la Consejería de Economía e Infraestructura, en el marco de los programas de apoyo al emprendimiento, el presente programa tendrá un efecto directo en las siguientes líneas:

1. Fomento de la cultura emprendedora en el contexto universitario, trabajando con egresados, facilitando la generación de iniciativas de emprendimiento e intraemprendimiento, involucrando en el proceso a todos los agentes intervinientes y contribuyendo, así mismo, a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en materia de emprendimiento.
2. Generación de empleo a través de la fórmula del autoempleo, por parte de jóvenes que tras finalizar sus estudios consideren la opción de emprender.
3. Trabajar con jóvenes talentos con una metodología que además ayude a conectarlos con la realidad empresarial de la región.
4. Creación de un ecosistema regional favorable al emprendimiento.
5. Apuesta por convertir Extremadura en un polo de retención, desarrollo, retorno y atracción del talento joven.
6. Atención a la realidad del emprendimiento rural como solución estratégica para el talento joven retornado a la región.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Medios Técnicos y Humanos**

En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos que Extremadura Avante ya dispone, no imputándose su gasto a la presente transferencia al no resultar elegibles con cargo al Programa Operativo por no ser gastos adicionales de la empresa pública.

De este modo el programa contempla exclusivamente aquellos gastos complementarios que resultan imprescindibles para la ejecución de las actuaciones programadas y con los que Extremadura Avante no cuenta, tales como contratación de formadores especializados, consultorías de apoyo, elaboración de materiales de soporte u organización de eventos y actividades.

Del mismo modo, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de un técnico de perfil universitario (Económicas, Empresariales, Derecho y similares) y experiencia laboral en la ejecución de proyectos similares.

Respecto a esta nueva contratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 27, apartado 5, de la Ley 1/2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que *“durante el año 2017 las entidades del sector público autonómico cuyos presupuestos se encuentran incluidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley, podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la legislación básica estatal.*

Además de lo anterior, la contratación de personal, indefinido y temporal, por estas entidades, requerirá, en todo caso, autorización de la consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos, sobre las disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo.”

De este modo desde Extremadura Avante se garantiza la capacidad técnica en materia de formación y asesoramiento a emprendedores, elaboración de planes de negocio y apoyo en el proceso de constitución de una empresa, elementos esenciales en la mayoría de las actuaciones programadas en el presente proyecto.

En este sentido, las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de “indefinida” como el personal que tenga una relación laboral “obra o servicio”) estarán en el ámbito de aplicación del “I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente” (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del “I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente”) y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante*), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del “*V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura*”, suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

La necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas se detalla a continuación:

ACTUACIONES	HORAS 2017	HORAS 2018
I. DE LA UNIVERSIDAD A TU EMPRESA	300	0
II. CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA	200	852
III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	200	100
TOTAL	700	952

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU financiará con cargo a esta transferencia específica con un coste previsto de 38.000 euros, se ajustará a los siguientes perfiles y funciones:

PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
1 Técnico de Emprendimiento, con Titulación Universitaria Media o Superior, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, Técnicas.	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Grupo II, Nivel III	Diseño y definición de actividades; Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios Colaboración en la gestión, definición y ejecución de las tareas para cada uno de los bloques de actividad, conforme una imputación proporcional de horas de trabajo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



De conformidad con lo anteriormente expuesto dentro del **Programa Emprender en la Universidad**, se desarrollarán las siguientes **actuaciones**:

I. DE LA UNIVERSIDAD A TU EMPRESA. Dirigida a personas emprendedoras aún con vinculación universitaria, con el objetivo de estudiar la posibilidad de convertir sus proyectos fin de grado / fin de máster / proyecto de investigación, etc. en una realidad empresarial en nuestra región.

II. CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA. Dirigida a personas emprendedoras con titulación universitaria o de Formación Profesional Superior que tengan una idea empresarial y la quieran poner en marcha, apostando así por la retención del talento, y, en su caso, el retorno de extremeños en el exterior.

Así mismo, se desarrollarán acciones dirigidas a conectar emprendedores innovadores, creativos y proactivos que sean capaces de proponer ideas que vengan a resolver determinados retos empresariales de la región.

III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN. Medidas de carácter transversal a los dos bloques de actuaciones dirigida tanto a captar participantes para cada una de ellas como a difundir los resultados del Programa. Para asegurar la máxima difusión y permitir la mayor concurrencia posible se llevará a cabo un plan de comunicación específico por actuación, basado en diferentes soportes y elementos de difusión, según el público al que se dirijan.

No está previsto que se vaya a desarrollar ningún proceso de selección entre los posibles candidatos a participar en cada una de las actuaciones programadas, sino que se marcarán una serie de perfiles a cumplir, de manera que se incorporarán aquellos solicitantes que los cumplan hasta los límites de participación que se fijen por razones de limitación de recursos, seleccionándose exclusivamente por criterios de fechas de inscripción.

ACTUACIONES A DESARROLLAR DURANTE 2017

I. DE LA UNIVERSIDAD A TU EMPRESA

Con motivo de la adaptación de los diferentes planes de estudio de la Universidad al plan Bolonia, actualmente los estudiantes universitarios deben llevar a cabo para superar ya sea el grado o bien un master posgrado, la realización de un proyecto fin de grado o fin de máster, respectivamente, los cuales podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, numéricos, computacionales, de ingeniería, de diseño industrial y de cualquier naturaleza profesional en el ámbito de la titulación que se trate.

Sin duda alguna para llevar a cabo esos proyectos los estudiantes deben desarrollar durante una serie de meses, con la supervisión y tutela de un profesor universitario, una serie de conocimientos de un elevado nivel profesional que, con una adecuada orientación inicial, pudiesen ser susceptibles de convertirse en una posible idea de negocio a desarrollar una vez que su promotor finalice su etapa educativa.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Con esta actuación se promoverá el diseño de una metodología de trabajo dirigida a favorecer un mayor enfoque de idea de negocio a determinados proyectos fin de grado o fin de máster que se desarrollan en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

En esta actuación se trabajará con desempleados, aún con vinculación universitaria, con el objetivo de estudiar la posibilidad de convertir sus proyectos fin de grado / fin de máster / proyecto de investigación, etc. en una realidad empresarial en nuestra región.

Si bien se actuará en el ámbito de la Universidad de Extremadura, podrán participar así mismo otros emprendedores procedentes de otras Universidades, pero que quieran transformar su proyecto en una realidad empresarial en Extremadura.

Así, el desarrollo de esta actuación comprenderá la puesta en marcha de un curso de formación dirigido a posibilitar que 10 proyectos fin de grado o fin de master puedan ser susceptibles de convertirse en una idea de negocio viable.

Para poder ejecutar correctamente este curso de formación se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Elaboración de un diagnóstico por parte de profesionales para analizar las posibilidades que tienen esos proyectos de convertirse en una realidad empresarial.
- b. A partir de este diagnóstico de cada uno de los proyectos, se les asignará un tutor que trabaje con ellos en la elaboración del plan de empresa de sus proyectos debiendo para ello participar en un curso de formación teórica. Esta formación y tutoría, que será impartida por el propio personal de Avante, a excepción del Taller I basado en la metodología Lean Canvas para el que se precisa una contratación externa por parte de profesionales en la materia, tiene como objetivo explicar a los participantes las diferentes partes de un plan de empresa al mismo tiempo que van trabajando en el suyo propio, teniendo prevista una duración de 30 horas divididas en los siguientes talleres temáticos:
 1. Taller I: Aterrizas tu idea. Desarrollo y evaluación del Modelo de Negocio a partir de la idea, a través de la metodología Lean Canvas.
 2. Taller 2: De la idea a un modelo de negocio sostenible. El plan de producción.
 3. Taller 3: Recursos Técnicos y Humanos
 4. Taller 4: El plan de Marketing.
 5. Taller 5: Imagen y Posicionamiento.
 6. Taller 6: Finanzas.
- c. Además los participantes recibirán 3 sesiones individuales de coaching de duración aproximada de dos horas cada una.

Estas actividades se desarrollarán en un período de **10 semanas**.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Como soporte a la correcta ejecución de esta actuación y con el objetivo de poder diseñar de la manera más óptima una metodología que permita identificar posibles proyectos fin de grado/fin de máster susceptibles de convertirse en ideas de negocio se desarrollará la siguiente medida de acompañamiento:

- Realización de un estudio de identificación de tendencias empresariales dirigido a identificar posibles oportunidades de negocio relacionadas con los diferentes grados y titulaciones de la Universidad de Extremadura y que ayude a los participantes en este programa a focalizar sus proyectos.

Los conceptos de gastos incluidos en esta actuación hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados con la subcontratación de profesionales para la elaboración de los diagnósticos de los proyectos, formadores, coaches y los gastos de consultoría para la elaboración del estudio de tendencias.

Así, recoge la siguiente tabla el detalle del presupuesto asociado a esta actuación:

I. DE LA UNIVERSIDAD A TU EMPRESA	37.900,73 €
Estudio de identificación de tendencia por sectores y propuesta de Implementación de las mismas	22.000,00 €
Diagnósticos trabajo fin de grado	3.000,00 €
Taller Lean Canvas	1.200,00 €
Sesiones individuales de coaching	4.800,00 €
Costes de personal	6.900,73 €

De igual modo, la siguiente tabla recoge los **Indicadores de la presente actuación**:

DEFINICIÓN	VALOR ESTIMADO
Participantes Curso de Formación	10
Horas de Coaching	60
Horas de formación	30

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



II. CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA

El objetivo de la presente actuación es ofrecer capacitación emprendedora a todas aquellas personas con titulación universitaria o de Formación Profesional Superior, que se encuentren iniciando su andadura profesional, o promoviendo el autoempleo y quieran poner en marcha sus proyectos convirtiéndolos en una realidad empresarial y apostando así por la retención, retorno y atracción de talento de nuestra región.

Los participantes en este programa podrán descubrir sus aptitudes, concretar su idea, definir su producto ó servicio y acercarse al mercado.

La duración aproximada de esta actuación será de 5 meses divididos en varios bloques y contemplando una revisión al final de cada uno de ellos al objeto de analizar la marcha de los proyectos, los objetivos alcanzados y la continuación de los participantes en el programa.

De este modo, la presente actuación del programa se ejecutará en 2017 a través de los siguientes grupos de acciones:

A) MOTIVACIÓN PARA EMPRENDER

A.1. Celebración de 6 jornadas para fomentar la cultura emprendedora y descubrir las habilidades para emprender. Cada una de estas jornadas tendrá el siguiente contenido:

- **Cine Emprende** (1 hora). Actividad en la que los participantes se inspiran a través del cine en busca de nuevas motivaciones. Se aprovecha el atractivo que ofrecen las películas para inspirar los valores de la cultura del emprendimiento. El desarrollo de la misma comprenderá la visualización de proyecciones de breves fragmentos de películas relacionadas, de algún modo con el emprendimiento, con un debate posterior centrado en analizar ideas clave que presenta cada audiovisual. Las temáticas versarán sobre el mundo del emprendimiento: emprender como estilo de vida, las alianzas, el mercado, el marketing,...
- **¿Puedo ser una persona emprendedora?** Dinámica basada en la metodología coaching dirigida a descubrir las habilidades emprendedoras de los participantes (3 horas).

Como soporte a esta dinámica se elaborará una herramienta de diagnóstico de las competencias emprendedoras, cuya finalidad sea determinar en qué grado una persona tiene las competencias necesarias para emprender, y en función de los resultados alcanzados puedan derivarse a participar en aquellas actividades previstas en el programa y que resulten más adecuadas a su perfil.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



A.2. Dos talleres sobre **Gamificación/Game Learning**, dirigido a una media de **15 participantes por taller**. Este taller se compone de una primera sesión introductoria de 2 horas de duración, más 16 horas de juego mediante un simulador. Al finalizar las horas de juego se llevará a cabo un taller presencial de 2 horas para exponer los aprendizajes del juego y trazarse los correspondientes planes de acción de cada participante.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados con la organización y celebración de las jornadas de habilidades emprendedoras y al Taller sobre Gamificación/Game Learning, es decir, gastos de ponentes, desplazamientos y material de soporte a las actividades. Así mismo, se recoge el gasto de diseño y elaboración de la herramienta de diagnóstico indicada anteriormente.

MOTIVACIÓN PARA EMPRENDER	24.400,00 €
Jornadas Habilidades Emprendedoras	4.400,00 €
Taller Game Learning	10.000,00 €
Herramienta diagnóstico	10.000,00 €

Respecto a los indicadores de estas actividades, serán, principalmente el número de participantes en cada una de ellas, con estimación del número global conforme al siguiente detalle:

DEFINICIÓN	VALOR ESTIMADO
Número de participantes	120

B) CAPACITACIÓN Y METODOLOGÍA

El objetivo de este grupo de actividades es desarrollar las capacidades personales de los participantes con el propósito de despertar actitudes básicas necesarias para abordar cualquier proyecto de emprendimiento.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- **Curso de Formación de 25 horas en Habilidades Emprendedoras.**

Se llevarán a cabo un total de 5 sesiones de formación, talleres, de 5 horas de duración cada uno, para ayudar a desarrollar una serie de habilidades transversales que permitan impulsar la madurez personal y profesional de los participantes.

Estas sesiones o talleres versarán sobre los siguientes contenidos:

- **Liderazgo y marca personal.** Ser conscientes de la realidad actual y explorar nuestro valor hacia la sociedad a través de nuestra posición en ella, permite ponernos en valor y definir nuestra marca personal y cómo transmitirla.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- **Relaciones Personales y Liderazgo de Equipos.** Es esencial manejar las relaciones y ser conocedor de las estrategias más eficientes para tener éxito en las relaciones personales. El desarrollo de la competencia de liderazgo de equipos es una de las más importantes para ser capaces de gestionar equipos de diversas índoles.
- **Gestión del Tiempo.** Aprender a gestionar una agenda, priorizar actividades y gestionar tareas.
- **Creatividad e Innovación.** La creatividad y la innovación constituyen un valioso aporte para la generación de ideas prácticas y novedosas para una gran diversidad de proyectos.
- **Negociación.** Negociar es una manera de comunicar con la meta, de llegar a un acuerdo con la otra parte.

- **2 Sesiones** individuales de **coaching** de 2 horas cada una por participante

En esta serie de acciones de capacitación y metodología se trabajará con **50 personas**, distribuyéndolas según su procedencia geográfica, entre 5 localidades de la región, con una media de 10 personas por localidad.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados con la organización y celebración de los talleres formativos en Habilidades Emprendedoras y la contratación de coaches profesionales, incluidos alquileres de espacios, desplazamientos y edición de material de soporte.

CAPACITACIÓN Y METODOLOGÍA	31.625,00 €
Talleres Habilidades Emprendedoras	15.625,00 €
Sesiones individuales de coaching	16.000,00 €

Por lo que respecta a los indicadores de estas actividades, son los que se recogen a continuación:

DEFINICIÓN	VALOR ESTIMADO
Participantes	50
Horas de formación en habilidades emprendedoras	125

Respecto al coste de personal incluido en la presente actuación, considerando el conjunto de actividades descritas en los apartados anteriores, sería:

COSTE PERSONAL ACTUACIÓN II	2017
	4.600,48

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El conjunto de actividades que se encuadran en la presente actuación, se establecen con el objetivo tanto de captar participantes para las diferentes actividades que conforman el presente programa como de difundir los resultados del mismo. Así, se llevarán a cabo diferentes actividades de promoción y difusión, conforme al siguiente detalle:

- Para la captación de los participantes se utilizarán diferentes materiales y medios de comunicación, según el público objetivo al que nos dirigimos en cada una de las actuaciones, utilizando también diferentes canales de comunicación propios, ya sean los de la Junta de Extremadura como los de la propia universidad, tales como plataformas de ex-alumnos, emisora de radio, oficinas de atención a emprendedores.

- En cuanto a la campaña de comunicación nos centraremos principalmente en los siguientes soportes: cuñas de radio, inserción publicitaria en medios digitales, anuncios en Facebook, diferentes perfiles de redes sociales, mailing etc

- Actividades de promoción del programa entre los prescriptores del ámbito universitario al objeto de identificar perfiles idóneos entre los recién titulados, para su participación en el programa. Organización de encuentros o jornadas de trabajo que posibiliten el contacto con el personal de este ámbito para la promoción del programa.

- Material promocional de soporte a todas las acciones a ejecutar. Se prevé desarrollar elementos de cartelería y material de papelería que sirva de refuerzo de marca en todo el programa.

Serán conceptos de gastos incluidos en esta actuación aquellos relacionados con el diseño, elaboración e imprenta del material promocional, así como el desarrollo de planes de comunicación, incluidas las inserciones en los diferentes medios.

De este modo se recoge el detalle presupuestario en la siguiente tabla:

III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	23.253,79 €
Campaña de comunicación	10.000,00
Material promocional	3.653,31
Jornadas de difusión	5.000,00
Costes de personal	4.600,48

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Respecto a los indicadores de la presente actuación, serán los siguientes:

DEFINICIÓN	VALOR ESTIMADO 2017
Materiales de Promoción	3
Campañas de Comunicación	2

ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA ANUALIDAD 2018

I. CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA

La presente actuación del programa se ejecutará en 2018 a través de los siguientes grupos de acciones:

A). ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

En este bloque se trabajará con **20 participantes**, con el objetivo de desarrollar sus proyectos siguiendo un plan de trabajo individual que se establecerá al inicio del bloque entre el participante y su tutor en una primera sesión de trabajo.

En este plan de trabajo se incluirán las siguientes actividades:

- Curso de formación teórica, acompañado de una tutorización individualizada acerca de cómo elaborar un plan empresa. Esta formación y tutoría, que será impartida por el propio personal de Avante, a excepción del Taller I basado en la metodología Lean Canvas para el que se precisa una contratación externa por parte de profesionales en la materia tiene como objetivo explicar a los participantes las diferentes partes de un plan de empresa al mismo tiempo que van trabajando en el suyo propio, teniendo prevista una duración de 30 horas divididas en los siguientes talleres temáticos:
 1. Taller I: Aterrizas tu idea. Desarrollo y evaluación del Modelo de Negocio a partir de la idea, a través de la metodología Lean Canvas.
 2. Taller 2: De la idea a un modelo de negocio sostenible. El plan de producción.
 3. Taller 3: Recursos Técnicos y Humanos
 4. Taller 4: El plan de Marketing.
 5. Taller 5: Imagen y Posicionamiento.
 6. Taller 6: Finanzas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Como complemento a la formación se desarrollará un asesoramiento personalizado a los diferentes promotores de los proyectos a través de los siguientes recursos:
 1. 15 horas de consultoría por proyecto específica sobre las diferentes áreas de la empresa.
 2. Puesta a disposición de un acompañamiento de un empresario/a que actuará como mentor/a del proyecto.
 3. 3 sesiones individualizadas de coaching de 1,5 horas cada una.

Para poder trabajar estos planes de empresa se ofrecerá un espacio de trabajo a los promotores en los Puntos de Acompañamiento Empresarial o bien en otros espacios públicos más acordes según la ubicación geográfica de los promotores, sin que en ningún caso esto suponga ningún coste imputable a la transferencia.

- **Jornada de Inmersión al emprendimiento:** jornadas de trabajo de 2 días en el espacio público "El Anillo", Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural, combinando actividades outdoor con sesión formativa y de trabajo con el tutor y consultor. Además, dentro de esta jornada se celebrará una sesión formativa sobre Elevator Pitch de 4 horas de duración, con el fin de que los participantes adquieran conocimientos sobre comunicación con el fin de mejorar sus habilidades a la hora de presentar sus proyectos.
- **Acompañamiento a emprendedores participantes para el acceso a la financiación.** Se trabajará con aquellos emprendedores cuyos proyectos sean susceptibles, por su grado de madurez y por el interés de sus promotores, en convertir en una actividad empresarial de modo que se facilite el acceso a aquellos instrumentos financieros que mejor se adapten a los mismos.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados con la contratación de formadores, consultores profesionales, coaches, gastos de organización, logística y celebración de la jornada de inmersión al emprendimiento (desplazamientos, materiales, etc).

ACOMPañAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	39.200,00 €
Sesiones individuales de coaching	7.200,00 €
Sesiones Formativas	2.000,00 €
Jornada Inmersión al Emprendimiento	6.000,00 €
Consultoría específica	24.000,00 €



Respecto a los indicadores de productividad de este grupo de actividades son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO 2018
Participantes	20
Horas de formación	30
Horas de consultoría	300
Sesiones individuales de coaching	30

B). CONEXIÓN DE LOS EMPRENDEDORES CON LA REALIDAD EMPRESARIAL

En esta actividad el objetivo esencial es conectar a los emprendedores definidos como público objetivo en el presente programa con la realidad del tejido empresarial regional, permitiendo así mismo la identificación de posibles proyectos de colaboración que promuevan la oportunidad de convertir en realidad las ideas de los emprendedores con alto potencial de desarrollo.

Así, con este fin de puesta en común y desarrollo de posibles proyectos de colaboración, se creará una plataforma on line donde, por un lado, los diferentes agentes del sector empresarial regional puedan mostrar aquellas nuevas líneas de negocio, cartera de productos o servicios sobre los que hacer estudios de prospección en el mercado, y por otra parte un espacio donde los diferentes emprendedores puedan mostrar sus ideas de negocio ya desarrolladas.

De igual modo, con este objeto y con el fin de incrementar las posibilidades de encontrar puntos en común e implementación de sinergias, se promoverá la celebración de encuentros presenciales, reuniones de trabajo o actividades de networking, tomando como base los contactos llevados a cabo a través de dicha plataforma.

Así mismo, la presente acción contempla el desarrollo de las siguientes actividades formativas:

- Formación presencial de 5 horas de duración sobre la metodología Design Thinking.
- Taller de Ideas de 5 horas de duración, con el objetivo de que puedan generarse posibles soluciones alternativas a diferentes retos empresariales planteados.
- Taller de Prototipado, de 5 horas de duración, donde se trabaje en equipo y de manera colaborativa.

Por último, se llevará a cabo una ronda de presentación de resultados de las diferentes alternativas planteadas, posibles proyectos de colaboración, soluciones innovadores y los prototipos diseñados.

En las acciones definidas en este bloque, los emprendedores participantes contarán con el apoyo de un tutor con el objetivo de, afianzar las posibilidades de éxito de esa conexión de emprendedores con la realidad del tejido empresarial.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Así, conforme a lo anteriormente expuesto, los conceptos de gastos incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados con la contratación de diseño y programación de la plataforma, el diseño, organización y celebración de encuentros de presentación y networking y la formación indicada en los respectivos talleres.

CONEXIÓN EMPRENDEDORES Y EMPRESAS	29.500,00 €
Plataforma	15.000,00 €
Encuentros Networking	5.000,00 €
Actividades formativas	4.500,00 €
Jornada – Ronda de presentación	5.000,00 €

Por último, los indicadores correspondientes al presente bloque de esta actuación, se recogen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
Emprendedores participantes	20
Horas de formación	15
Proyectos de colaboración identificados	5

Respecto al coste de personal incluido en la presente actuación, considerando el conjunto de actividades descritas en los bloques anteriores, sería:

COSTE PERSONAL ACTUACIÓN II	19.598,06 €
-----------------------------	-------------

II. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El presente programa Emprender en la Universidad necesita de un conjunto de actividades que se encuadran en la presente actuación, dirigidas fundamentalmente a la captación de participantes pero también con el objetivo de difundir los resultados del mismo.

Así, se llevarán a cabo diferentes actividades de promoción y difusión, conforme al siguiente detalle:

- Para la captación de los participantes se utilizarán diferentes materiales y medios de comunicación, según el público objetivo al que nos dirigimos en cada una de las actuaciones, utilizando también diferentes canales de comunicación propios, ya sean los de la Junta de Extremadura como los de la propia universidad, tales como plataformas de ex-alumnos, emisora de radio y oficinas de atención a emprendedores.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- En cuanto a la campaña de comunicación nos centraremos principalmente en los siguientes soportes: cuñas de radio, inserción publicitaria en medios digitales, anuncios en Facebook, diferentes perfiles de redes sociales, mailing etc
- Actividades de promoción del programa entre los prescriptores del ámbito universitario al objeto de identificar perfiles idóneos entre los recién titulados, para su participación en el programa. Organización de encuentros o jornadas de trabajo que posibiliten el contacto con el personal de este ámbito para la promoción del programa.
- Material promocional de soporte a todas las acciones a ejecutar. Se prevé desarrollar elementos de cartelería y material de papelería que sirva de refuerzo de marca en todo el programa.
- Jornada de divulgación de resultados y clausura del programa: Se realizarán un conjunto de actividades como cierre del programa y divulgación de resultados del mismo. Se incluirán en este apartado, fundamentalmente, los conceptos relativos al diseño, organización y celebración de esta jornada; incluyendo la edición de los elementos necesarios para la divulgación del programa.

Serán conceptos de gastos incluidos en esta actuación aquellos relacionados con el diseño, elaboración e imprenta del material promocional, así como el desarrollo de planes de comunicación, incluidas las inserciones en los diferentes medios. Se incluye así mismo, una partida de gasto destinada al diseño, organización y celebración de una jornada final de divulgación del programa (alquiler de espacio, asistencia técnica, elaboración de material, ...).

De este modo se recoge el detalle presupuestario en la siguiente tabla:

III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	16.301,93
Campaña de comunicación	8.001,69
Material promocional	0
Jornada final	6.000,00
Costes de personal	2.300,24

Respecto a los indicadores de la presente actuación, serán los siguientes:

DEFINICIÓN	VALOR ESTIMADO 2018
Campañas de Comunicación	1
Participantes en la jornada final divulgativa	80



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



En base a todo lo anteriormente descrito las actuaciones programadas y su presupuesto asociado para cada una de las actuaciones previstas para las dos anualidades que comprende el programa será la siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	TOTAL
I. DE LA UNIVERSIDAD A TU EMPRESA	37.900,73 €	0,00 €	37.900,73 €
Estudio de identificación de tendencia por sectores y propuesta de Implementación de las mismas	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
Diagnósticos trabajo fin de grado	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Taller Lean Canvas	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Sesiones individuales de coaching	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €
Costes de personal	6.900,73 €	0,00 €	6.900,73 €
II. CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA	60.625,48 €	88.298,06 €	148.923,55 €
BLOQUE I. MOTIVACIÓN PARA EMPRENDER	24.400,00 €	0,00 €	24.400,00 €
Jornadas Habilidades Emprendedoras	4.400,00 €	0,00 €	4.400,00 €
Taller Game Learning	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Herramienta diagnóstico	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
BLOQUE II. CAPACITACIÓN Y METODOLOGÍA	31.625,00 €	0,00 €	31.625,00 €
Talleres Habilidades Emprendedoras	15.625,00 €	0,00 €	15.625,00 €
Sesiones individuales de coaching	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €
BLOQUE III. ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0,00 €	39.200,00 €	39.200,00 €
Sesiones individuales de coaching	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
Sesiones Formativas	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Jornada Inmersión al Emprendimiento	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Consultoría específica	0,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €
BLOQUE IV. CONEXIÓN EMPRENDEDORES Y EMPRESAS	0,00 €	29.500,00 €	29.500,00 €
Plataforma	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Encuentros Networking	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Actividades formativas	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
Jornada – Ronda de presentación	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Costes de personal	4.600,48 €	19.598,06 €	24.198,55 €
III. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	23.253,79 €	16.301,93 €	39.555,73 €
Campaña de Comunicación	10.000,00 €	8.001,69 €	18.001,69 €
Jornadas de difusión	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
Material promocional	3.653,31 €	0,00 €	3.653,31 €
Jornada final	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Costes de personal	4.600,48 €	2.300,24 €	6.900,73 €
TOTAL PRESUPUESTO	121.780,00 €	104.600,00 €	226.380,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ANEXO II INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Mediante la firma de este convenio se ejecutará el "Programa Emprender en la Universidad" en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Para la ejecución de este Plan plurianual se ha recogido para la anualidad 2017 una transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, previéndose esa dotación hasta el ejercicio 2018, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con N.I.F. n.º B06253488, que quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 226.380,00 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 323A "Desarrollo Empresarial", con la siguiente clasificación y código de identificación de proyecto:

2014.14.04.323A.443.00, Superproyecto 2015.14.04.9002 "8.3.1. AUMENTAR LAS COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS E INICIATIVAS POR CUENTA PROPIA", Proyecto 2015.14.04.9002 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. EMPRENDER EN LA UNIVERSIDAD". Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8, "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.iii "El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pymes innovadoras", Objetivo Específico 8.iii.1 "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando, su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación",.

Del total del importe de Convenio, se imputarán 121.780,00 euros con cargo a los presupuestos 2017 y 104.600,00 euros con cargo a los presupuestos 2018.

La formalización de la transferencia específica correspondiente a las actuaciones programadas para el ejercicio 2018 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.**

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada, indicando el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

Memoria Económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Empresa y Competitividad, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad (modelo incluido en las presentes instrucciones), y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado, conforme a la Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla II: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**B) Memoria técnica:**

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de participantes, junto con el dossier fotográfico de actividades realizadas así como ejemplares de muestra de cada uno de los materiales editados.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 2018 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVAFormas de pagos

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- 1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- 2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- 3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- 4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- 6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente

1. Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
2. Billetes de avión, tren, autobús



3. Tarjetas de embarque
 4. Documentación que acredite cálculo del kilometraje
 5. Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
 6. Factura hotel y prueba de pago.
 7. En su caso recibos del transporte local.
 8. Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, jornadas, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.
 - Contribuciones en especie: deberán cumplir los criterios establecidos en el artículo 69 del Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO.- Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos europeos.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE:" co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 201.....

Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.

Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a de _____ de 201

Consejero Delegado de Extremadura Avante

Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo.

Tabla 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... Y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Emprender en la Universidad 2017/18 por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 201 . Según indica la siguiente tabla:

ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación 1.			
Actuación 2.			
Actuación 3.			
TOTAL			

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Emprender en la Universidad 2017/18 por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 201 . Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS																
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL																

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTRAMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos)





de la entidad, según proceda).

Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Emprender en la Universidad 2017/18 por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 201..... Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	PP. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) **Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.**

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de .

Fdo

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Emprender en la Universidad 2017/18 por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 201..... Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA:		DEPARTAMENTO:		LIQUIDACION IMPORTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:		UNIDAD:		IMPORTE GASTO	IMPORTE DEL GASTO
NIF:		GRADO IMPUTACIÓN:		KILOMETRAJE (0,24	INCURRIDO
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:				€/Km)	
GASTOS				LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	
				Km (Vehículo propio)	
				subtotal	
				Importe exento	
				Importe sujeto a retención	

En , a de de

Fdo

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO III**

(D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

- 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;





b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.